ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORICESE CAMBIO DE GIRO EN PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

06 OCT. 2017 2794

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Claudio Fernando Sanchez Madariaga, en la cual solicita cambio de giro, con ingreso N° 1333 de fecha 18 de Agosto de 2017; Informe inspectivo favorable de fecha 23 de Agosto de 2017; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORICESE a la **Patente Rol Nº 5-108304, a nombre de CLAUDIO FERNANDO SANCHEZ MADARIAGA,** Cédula de identidad **Nº** [redacted], para cambiar el giro de venta de artículos de abarrotes **a venta de artículos de vestuario, a partir del segundo semestre del 2017.**

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE *y, una vez hecho a archivo.*
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ SECRETARIO MUNICIPAL ☆ CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ★ Recoleta ★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/MAO
Ingreso N° 1333/2017
127571